

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°94-2025-MDP/GDTI

Pichari, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°215-2025-MDP/ GDTI-PAQT-G, INFORME N°3312025-MDP-GDTI/ SGEO/ MÑM-SG, INFORME N°447-2025-MDP/ GM/ GFSLP-G, INFORME N°279-2025-MDP/ GM-SGSLP/ AAIN-SG, CARTA N°01-2025-MDP-GFSLP/ ILAA-SO, CARTA N°008-2025-MDP-SGEO/ CYDLC-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en setenta y dos (72) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/ GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°008-2025-MDP-SGEO/ CYDLC-RO, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. Carlos Y. Cárdenas De La Cruz-Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441, teniendo marco presupuestal para el año fiscal 2025, según marco presupuestal S/.1'035,306.00 (un millón treinta cinco mil trescientos seis con 00/ 100 soles), en tal sentido realizando el desagregado de los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión, de conformidad a la Directiva N.º 001-2023-MDP/ GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°01-2025-MDP-GFSLP/ ILAA-SO, de fecha 30 de enero de 2025, Ing. Ivan Luis Ascarza Atau Supervisor de obra, remite presupuesto analítico modificado N°01-2025, una vez determinado precedente el del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441, con un presupuesto S/.1'035,306.00 (un millón treinta cinco mil trescientos seis con 00/ 100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°279-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 10 de febrero 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica opinión favorable el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 1'035,306.00 (un millón treinta cinco mil trescientos seis con 00/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde, actuaciones que son comunicados mediante INFORME N°447-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 11 febrero 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante proveído al Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°3312025-MDP-GDTI/SCEO/MÑM-SG, 14 de febrero de 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra - Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1'035,306.00 (un millón treinta cinco mil trescientos seis con 00/100 soles), seguidamente Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°215-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 14 de febrero de 2025, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutorio según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos con un presupuesto total de presupuesto S/. 1'035,306.00 (un millón treinta cinco mil trescientos seis con 00/100 soles),, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

ESPECIFIC A DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERAL ES	GASTOS DE SUPERVISI ON	SUB TOTAL
2.6.2.2.3.3	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	240,236.39	-	-	240,236.39
2.6.2.2.3.4	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	239,556.36	4,889.00	-	244,445.36

2.6.2.2.3.5	COSTO DE COSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	151,703.97	59,909.39	-	211,613.36
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	2,130.00	-	-	2,130.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIDAD	59,270.00	-	-	59,270.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS	126,580.00	-	-	126,580.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	61,200.00	-	-	61,200.00
2.6.3.2.9.2	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	3,330.00	-	-	3,330.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	28,500.00	-	-	28,500.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	22,190.00	-	-	22,190.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,000.00	-	-	1,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	430.00	430.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	19,080.89	19,080.89
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		935,696.72	64,798.39	19,510.89	1,020,006.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 64340
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.